

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



**ACTA  
COMISION NEGOCIADORA LEY 7759**

En la ciudad de Mendoza, a los 7 días del mes de julio de 2025, siendo las 15:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Conciliador IGNACIO PALERO, por AMPROS RODRIGO DOMINGUEZ, Dra. MARCELA MORA, DR. MELONARI PABLO, con el asesoramiento de las abogadas LUZ VILLEGAS y CINTIA AGUERO; por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. MARIANA LIMA y por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. DANIELA MONTANI.

**Abierto el acto, y cedida la palabra a la Representación de Ejecutivo, expresa:**

Que en el marco de la continuidad de las negociaciones paritarias iniciadas en junio pasado, y habiendo analizado los planteos efectuados por la entidad gremial, el Gobierno de la Provincia de Mendoza, acerca de esta mesa paritaria la siguiente propuesta salarial, aplicable exclusivamente a los agentes del sector:

1.- Se propone incrementar el básico de revista 4% en julio, 3% en septiembre y 3% en noviembre. Asimismo se propone modificar conforme detalle de infra, a partir del 1º de julio de 2025 el porcentaje del Adicional 3422 – Decreto 2585/2007 (ítem 3422), hasta su eliminación el 1º de noviembre de 2025, incorporándolo progresivamente al básico de revista en los meses antes mencionados, manteniendo la proporcionalidad de la escala.

Mes	Porcentaje Adicional 3422 – Decreto 2585/2007
Julio	3,00%
Septiembre	1,00%
Noviembre	0,00%

Sólo se modifica el porcentaje del Adicional 3422 – Decreto 2585/2007 (ítem 3422), sin alterar su naturaleza o forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta. El adicional quedará eliminado a partir del 1º de noviembre de 2025.

*[Handwritten signatures and stamps of the parties involved in the agreement.]*

**Dra. Marcela Mora**  
Secretaria Gremial  
A.M.Pro.S

**Lic. Rodrigo Dominguez**  
Secretario Gremial  
A.M.Pro.S

**Dr. Pablo Melonari**  
Secretario Afiliaciones y  
Capacitación Profesional  
A.M.Pro.S

**DANIELA MONTANI**  
Abogado  
Mat. Prof. 9086  
Mat. Fed. Tº 126 - Fº 320

**MARIANA LIMA**  
DIR. PROV. RECURSOS HUMANOS  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



Resultando de la aplicación de ambas medidas la escala de básicos de infra, en la que respeta la proporcionalidad de la escala, sin que los mismos puedan generar derecho retroactivo alguno.

ESCALA DE BÁSICOS			
Categoría	JULIO	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE
1	\$ 172.226,70	\$ 180.350,61	\$ 186.849,73
2	\$ 187.726,68	\$ 196.581,71	\$ 203.665,74
3	\$ 201.504,98	\$ 211.009,93	\$ 218.613,89
4	\$ 215.283,20	\$ 225.438,06	\$ 233.561,96
5	\$ 227.339,06	\$ 238.062,60	\$ 246.641,43
6	\$ 239.394,88	\$ 250.687,10	\$ 259.720,86
7	\$ 249.728,45	\$ 261.508,10	\$ 270.931,81
8	\$ 258.339,72	\$ 270.525,56	\$ 280.274,23
9	\$ 265.228,78	\$ 277.739,57	\$ 287.748,20
10	\$ 272.117,73	\$ 284.953,47	\$ 295.222,07
11	\$ 279.006,84	\$ 292.167,54	\$ 302.696,10
12	\$ 258.339,72	\$ 270.525,56	\$ 280.274,23
13	\$ 281.590,20	\$ 294.872,75	\$ 305.498,80
14	\$ 302.257,38	\$ 316.514,81	\$ 327.920,74
15	\$ 322.924,73	\$ 338.157,03	\$ 350.342,87
16	\$ 341.008,66	\$ 357.093,97	\$ 369.962,22
17	\$ 359.092,19	\$ 376.030,50	\$ 389.581,15
18	\$ 374.592,65	\$ 392.262,11	\$ 406.397,68
19	\$ 387.509,74	\$ 405.788,50	\$ 420.411,51
20	\$ 397.843,17	\$ 416.609,35	\$ 431.622,30
21	\$ 408.176,80	\$ 427.430,42	\$ 442.833,32
22	\$ 418.510,47	\$ 438.251,53	\$ 454.044,37
23	\$ 344.453,05	\$ 360.700,83	\$ 373.699,06
24	\$ 375.453,77	\$ 393.163,86	\$ 407.331,93
25	\$ 403.009,90	\$ 422.019,80	\$ 437.227,72
26	\$ 430.566,19	\$ 450.875,92	\$ 467.123,70
27	\$ 454.677,87	\$ 476.124,94	\$ 493.282,59
28	\$ 478.789,93	\$ 501.374,36	\$ 519.441,91
29	\$ 499.456,72	\$ 523.015,99	\$ 541.863,42
30	\$ 516.679,56	\$ 541.051,24	\$ 560.548,58
31	\$ 530.457,73	\$ 555.479,32	\$ 575.496,60
32	\$ 544.235,61	\$ 569.907,11	\$ 590.444,30
33	\$ 558.013,62	\$ 584.335,02	\$ 605.392,14

*[Handwritten signature]*

**JANIELA MONTANI**  
Abogado  
Mat. Prof. 8086  
Cec. Fed. N° 126 - P° 37°

*[Handwritten signature]*  
**Dr. Marcela Moya**  
Secretaría Gremial  
A.M.Pro.S

**MARIANA LIMA**  
DIR. PROV. RECURSOS HUMANOS  
MINISTERIO DE GOBIERNO Y FINANZAS

*[Handwritten signature]*  
**Dr. Pablo Metonari**  
Secretario Afiliaciones y  
Capacitación Profesional  
A.M.Pro.S

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



34	\$ 516.679,56	\$ 541.051,24	\$ 560.548,58
35	\$ 563.180,86	\$ 589.745,99	\$ 610.998,10
36	\$ 604.514,99	\$ 633.029,85	\$ 655.841,73
37	\$ 645.849,39	\$ 676.313,98	\$ 700.685,66
38	\$ 682.016,85	\$ 714.187,46	\$ 739.923,94
39	\$ 718.184,54	\$ 752.061,17	\$ 779.162,47
40	\$ 749.185,27	\$ 784.524,19	\$ 812.795,34
41	\$ 775.019,21	\$ 811.576,72	\$ 840.822,73
42	\$ 795.686,51	\$ 833.218,89	\$ 863.244,80
43	\$ 816.353,75	\$ 854.861,00	\$ 885.666,80
44	\$ 837.021,05	\$ 876.503,17	\$ 908.088,87

2.- Se propone incrementar el porcentaje del Suplemento Especialidad Profesional Salud (ítem 3216) el que a partir del 1º de agosto de 2025 pasará del 80% al 83% y a partir del 1º de octubre de 2025 pasará del 83% al 86%, sólo se modifica el porcentaje del adicional sin modificar la naturaleza y forma de cálculo.

Asimismo se propone incrementar el porcentaje del Suplemento Especialidad Profesional Salud (ítem 3216) el que a partir 1º de agosto de 2025 pasará del 125% al 128% y a partir del 1º de octubre de 2025 pasará del 128% al 131%, sólo para aquellos profesionales de la salud, incluidos en el régimen salarial 27 que conforme certificación del Consejo Deontológico acrediten ante el Ministerio de Salud y Deportes poseer más de una especialidad o sub especialidad (especialidad de segundo nivel) acreditada según Ley 2636, modificatorias y complementarias. Sólo se modifica el porcentaje del adicional sin modificar la naturaleza y forma de cálculo.

La propuesta efectuada refleja progresividad en la negociación y constituye una mejora superadora respecto de la del día 18 de junio de 2025; su aplicación se limita exclusivamente a los agentes del sector. La misma representa el mayor esfuerzo que el Gobierno de la Provincia puede realizar, revistiendo, por tanto, el carácter de última y definitiva. En consecuencia, se solicita que sea comunicada y puesta a consideración de los agentes en dichos términos.

La presente propuesta da por concluida la negociación paritaria salarial correspondiente al segundo semestre y, con ello, la negociación paritaria salarial convocada por el Señor Ministro de Gobierno; Infraestructura y Desarrollo Territorial para el año 2025, no pudiendo en adelante realizarse reclamaciones respecto de la misma.

**DANIELA MONTANI**  
Abogado  
Mat. Prof. 9086  
Mat. Fed. Tº 126 - Fº 320

**Dra. Marcela Mora**  
Secretaría Gremial  
A.M.Pro.S

**Lr. Rodrigo Romínguez**  
Secretario Gremial  
A.M.Pro.S

**Dr. Pablo Melonari**  
Secretario Gremial  
A.M.Pro.S

**MARIANA LIMA**  
DIR. PROV. RECURSOS HUMANOS  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Instituto de Estadística, CP M5500.

*Sandra G... K*

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



En caso de arribarse a un acuerdo, el Gobierno de la Provincia de Mendoza propone incorporar la siguiente **cláusula de compromiso**: "Si durante la vigencia del presente acuerdo, las variables macroeconómicas difirieran significativamente de las tomadas en consideración al efectuar la propuesta de incremento salarial, el Poder Ejecutivo se compromete a reunirse con la entidad gremial, si así fuera necesario".

Por lo expuesto, se solicita a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo fije fecha audiencia a fin que la entidad sindical comunique la respuesta de sus representados por la aceptación o por el rechazo de la propuesta salarial aquí vertida.

**Cedida la palabra a la representación de AMPROS expresa:**

- 1) Recibimos la propuesta, la que entendemos incompleta, ya que la misma no es extensiva para los trabajadores que se encuentran en situación irregular (prestaciones, contratos y cualquier otra modalidad de contratación). Por lo que solicitamos que la propuesta se realice en los mismos términos y condiciones hasta tanto se regularice la situación.
- 2) Reiteramos el pedido de apertura de comisión negociadora referida al nuevo régimen profesional para médicos Ley 9539 de conformidad con el Art.99 y con la expresa participación de AMPROS atento ser el gremio más representativo y con personería gremial específica de conformidad con los Art. 14 de la Constitución Nacional, Ley 23.551, Ley 24185 y en el Art. 3 del Decreto N°955/04 de la Provincia de Mendoza y su modificatoria Decreto 609/2024.
- 3) Atento la propuesta incompleta, AMPROS cuantificará la misma con sus equipos técnicos y la expondrá con la incidencia económica en pesos neto, para cada profesional y cada clase, a fin de acercar a esta mesa una respuesta, por lo que solicitamos un cuarto intermedio para el 14 de julio 2025.

**Retomada la palabra por el Ejecutivo expresa que:**

Se toma debida nota de todo lo expuesto por la entidad gremial en la presente audiencia. Se rechaza que la propuesta sea "incompleta" y que exista irregularidad en las contrataciones, tal como lo manifiesta a entidad sindical en el punto 1 de la presente. Con respecto a lo expresado en el punto 2 de la presente, tal como ya se ha manifestado anteriormente, no corresponde a éste ámbito de negociación, la petición formulada por la entidad sindical. Se reitera lo manifestado en acta anterior a la presente de fecha 18 de junio 2025. Se deja expresa constancia de que la falta de respuesta a cualquiera de los puntos planteados por la entidad gremial en esta audiencia no podrá, bajo ninguna circunstancia, ser interpretada como una

JANELIA MONTANI  
Abogada  
Matr. Fed. 126 - F. 370

Rodrigo Montenegro  
Secretario Gremial  
A.M.P.R.O.S

Manuel Basc...

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



aceptación o consentimiento tácito por parte de esta representación. Finalmente, respecto al punto 3 de la presente, y atento al cronograma ya fijado de audiencias paritarias con el resto de sectores, se solicita a la Subsecretaría que fije un cuarto intermedio para el día martes 15 de julio al las 9:00 horas.

En este acto el funcionario actuante, y atento a lo solicitado, se fija fecha de audiencia para el martes 15 de julio a las 9:00 horas. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

*[Signature]*  
Dra. Marcela Mora  
Secretaría Gremial  
A.M.Pro.S

*[Signature]*  
Dr. Rodrigo Domínguez  
Secretario Gremial  
A.M.Pro.S

*[Signature]*  
Dr. Pablo Melonari  
Secretario Afiliaciones y  
Capacitación Profesional  
A.M.Pro.S

*[Signature]*  
Bardo G...  
#20065

*[Signature]*  
MARTANA LIMA  
DIR. PROV. RECURSOS HUMANOS  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

*[Signature]*  
WZ Villegas Bardo  
Mat. 10147

*[Signature]*  
DANIELA MONTANI  
Abogada  
Mat. Prof. 9086  
Mat. Fed. 126 - Fº 32º

*[Signature]*  
Pablo  
SST, E